



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCO DAVIVIENDA S.A contra ERNESTO PONCE DE LEON CARDENAS y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00936-00**.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede fl. 8 C-2 y previo a resolver frente la medida cautelar allí solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que informe si efectuó la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 01439 del 3 de noviembre del año 2020, ante las entidades bancarias respectivas, en aras de determinar la procedencia de dicha medida, para con ello establecer la viabilidad de ampliar las cautelas a la peticionada.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **59 hoy 4 de junio de 2021.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc1252c60eca9c43fb6271c168eeb659da65247a9bef1798515b9335e050ac2**
Documento generado en 01/06/2021 06:33:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.